

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE

CARDIQUE

RESOLUCIÓN No.

05 ENE. 2022 )

Nº - 0007

Por medio de la cual se aprueba al Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, de la vigencia 2022.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE, en ejercicio de las facultades que le confieren la Ley 99 de 1993, y decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015, y**

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo a la Ley de Presupuesto General de la Nación, los Bienes y Servicios que necesiten los Órganos que hacen parte del Presupuesto de la Nación, para su funcionamiento y organización, requieren de un Plan Anual de Adquisiciones.

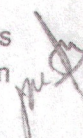
Que el artículo 2.2.1.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, "*por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*" establece que las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación.

Que el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique, se constituye en un instrumento de programación y planificación, al convertirse en una herramienta que apoya el control de gestión de la administración. Es la base de datos que permite tomar decisiones sobre elementos a comprar y la prioridad con que se suministren, además permite a la Corporación cumplir con los objetivos trazados en el plan de acción y POAI.

Que el Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Que el Consejo Directivo dentro de los términos legales, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación de la vigencia del año 2022, mediante Acuerdo No 015 de fecha 17 de diciembre de 2021.

Que el Plan Anual de Adquisiciones que se aprueba mediante esta resolución, está sujeto a las modificaciones y adiciones que sean necesarias a efectos de ajustarlo al plan de acción, en especial a los Planes Operativos de Actividades e Inversión 2022.





**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE  
CARDIQUE**

**RESOLUCIÓN No.**

**Nº - 0007**

**05 FNE 2022 )**

Por medio de la cual se aprueba al Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, de la vigencia 2022.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, para la vigencia fiscal del año 2022, el cual se anexa a la presente resolución y hace parte integral de la misma.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Plan de Adquisición aprobado en el artículo anterior podrá ser objeto de ajustes y modificaciones según las necesidades de la Corporación.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTICULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo en la página web de CARDIQUE.

Dada en Cartagena de Indias D. T y C.,

**Publíquese, comuníquese y cúmplase**

**ANGELO BACCI HERNÁNDEZ  
Director General**

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Heberto Torres Tapia	Profesional Especializado	
Revisó	Sayde Escudero Jaller	Subdirectora Administrativa y financiera	
Aprobó	Helman Soto Martínez	Secretario General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.